

1942

454

25-10-76

Res. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado con y da señora Alta gracia
Helena Castillo Canzales de Cabral.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 33369

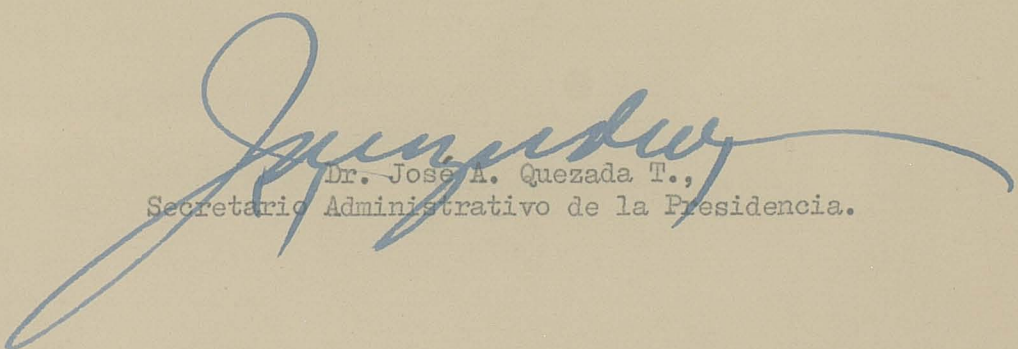
5 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 486, de fecha 19 de octubre del presente año, cumpíame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Celena Castillo González de Cabral, sobre la venta de una casa en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 25 de octubre de 1976, y registrada con el No. 454.

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 33369

5 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 486, de fecha 19 de octubre del presente año, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Alttagracia Celena Castillo González de Cabral, sobre la venta de una casa en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 25 de octubre de 1976, y registrada con el No. 454.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
ma/esq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 33369

5 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 486, de fecha 19 de octubre del presente año, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Celena Castillo González de Cabral, sobre la venta de una casa en esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 25 de octubre de 1976, y registrada con el No. 454.

Atentamente,

Dr. José A. Quenada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
na/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

19 de octubre de 1976.-

00486

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, -
pláceme remitirle para los fines constitucionales, la Re-
solución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el ESTÁ-
DO DOMINICANO y la señora ALTAGRACIA CELENA CASTILLO GON-
ZALEZ DE CABRAL, por medio del cual el primero traspasa
al segundo a título de venta una porción de terreno con
área de 550.40 metros cuadrados dentro de la Parcela No.
110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Dis-
trito Nacional y sus mejoras por la suma total de ~~RD\$~~-----
22,000.00.

Con sentimientos de la más alta considera-
ción y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fn.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 23 de marzo de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora ALTAGRACIA CELENA CASTILLO DE CABRAL, una porción de terreno con área de 550.40 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma total de RD\$22,000.00;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 23 de marzo de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora ALTAGRACIA CELENA CASTILLO DE CABRAL, una porción de terreno con área de 550.40 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional y sus mejoras, por la suma total de RD\$22,000.00; que copiado a la letra dice así:---

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ALTAGRACIA -
fh.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. 529

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por línea

Santo Domingo, 19 de octubre de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y la Señora ALTAGRACIA CELENA CASTILLO GONZALEZ DE CABRAL, una porción de terreno con área de 550.40 M2 y sus mejoras, por la suma de ₡\$22,000.00.-

ASUNTO: -PAG. 2

CELENA CASTILLO GONZALEZ DE CABRAL, dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en el 404 W y The Avenue, Apt. 3, Brooklyn, New York, Estados Unidos de América, provista de la Cédula de Identificación Personal No.8780, serie 13, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ALTAGRACIA CELENA CASTILLO GONZALEZ DE CABRAL, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 550.40 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida Bolívar, por donde mide 16.75 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 29.80 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela, por donde mide 20.20 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 29.80 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de ₡\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.264, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de ₡\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de ₡\$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una.
fh.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text in the main body of the document]

pa
LEGISLATURA *Ord. DE 19 76*

REGISTRADA AL No. *529*

en el folio *del libro letra*

No. *de* decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en *es* manuscrito a razón de dos

es ejemplares interlineales

Santo Domingo, *19* de *Septiembre* 19 *76*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y la señora ALTAGRACIA CELENA CASTILLO GONZALEZ DE CABRAL, una porción de terreno con área de 550.40 M2 y sus mejoras, por la suma de ₡\$22,000.00.- PAG. 3

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de ₡\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2132, del Código Civil. En consecuencia la señora ALTAGRACIA CELENA CASTILLO GONZALEZ DE CABRAL, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de ₡\$12,000 el metro cuadrado.-----

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de ₡\$20,000,000 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

2^a LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 529

en el folio 1 del libro letra C

No. 1 de Decreto de Leyes, Resoluciones

y Decreto votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquina, a razón de dos

espacios interlíneas

Santo Domingo, 19 de Agosto 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y la señora ALTAGRACIA CELENA CASTILLO GONZALEZ DE CABRAL, una porción de terreno con área de 550.40 M2, y sus mejoras por la suma de \$22,000.00.-

ASUNTO: PAG. 4

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Altagracia Celena Castillo González de Cabral,
Compradora.-

YO, DR. VICTOR KALAF K., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ALTAGRACIA CELENA CASTILLO GONZALEZ DE CABRAL, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

Dr. Victor Kalaf K.,
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

El presente es un documento que contiene el texto de una ley o decreto que ha sido aprobado por el Congreso Nacional y el Senado de la República Dominicana.

Este documento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana.

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senado de la República Dominicana.

En fe de lo cual, se extiende el presente documento en Santo Domingo, República Dominicana, a los _____ días del mes de _____ del año 19__.

El Jefe de las Oficinas del Senado de la República Dominicana.

Yo, _____, Jefe de las Oficinas del Senado de la República Dominicana.

Yo, _____, Jefe de las Oficinas del Senado de la República Dominicana.

Yo, _____, Jefe de las Oficinas del Senado de la República Dominicana.

Yo, _____, Jefe de las Oficinas del Senado de la República Dominicana.

Yo, _____, Jefe de las Oficinas del Senado de la República Dominicana.

Yo, _____, Jefe de las Oficinas del Senado de la República Dominicana.

Yo, _____, Jefe de las Oficinas del Senado de la República Dominicana.

De
LEGISLATURA *Ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. *529*
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado
y consta de *cinco*
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *19 de Oct. 1926*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el ESTADO DOMINICANO y la señora ALTAGRACIA CELENA CASTILLO GONZALEZ DE CABRAL, una porción de terreno con área de 550.40. M2., y sus mejoras por la suma de \$22,000.00.-

PAG. 5

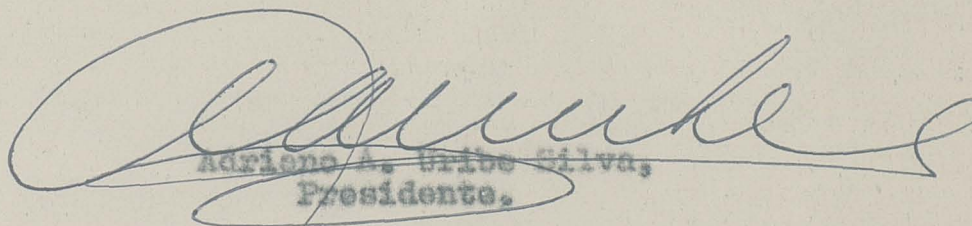
(FDOS).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

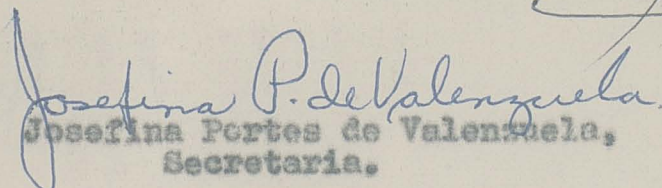
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

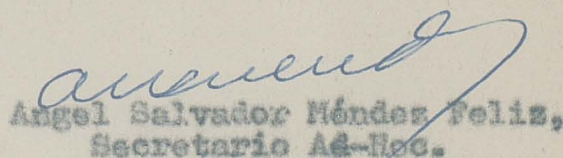
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis, años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Bribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Angel Salvador Méndez Feliz,
Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL


PAG

ASUNTO

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

[Faint signature]

[Faint signature]


LEGISLATURA ORD. DE 19 76
REGISTRADA AL No. 529
 en el folio _____ del libro letra _____
 No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de **cinco**
 Hojas escritas en márginas, a razón de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo, 19 de *Octubre*, 19 *76*
 Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

19 de octubre de 1976.-

00485

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. -
00581, de fecha 13 de octubre del año en curso y del anexo
proyecto de Resolución "probatoria del Contrato suscrito -
entre el ESTADO DOMINICANO y la señora ALTAGRACIA CELENA -
CASTILLO GONZALEZ DE CABRAL, por medio del cual el primero
traspasa al segundo a título de venta una porción de terre
no con área de 550.40 metros cuadrados dentro de la Parce-
la No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del
Distrito Nacional y sus mejoras, por la suma total de RD\$--
22,000.00.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión
de esta misma fecha aprobó el referido contrato y lo remitió
al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.



Aprobado en única Sesión día 19/10/76

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 de octubre de 1976.

"AÑO DE DUARTE".

00581

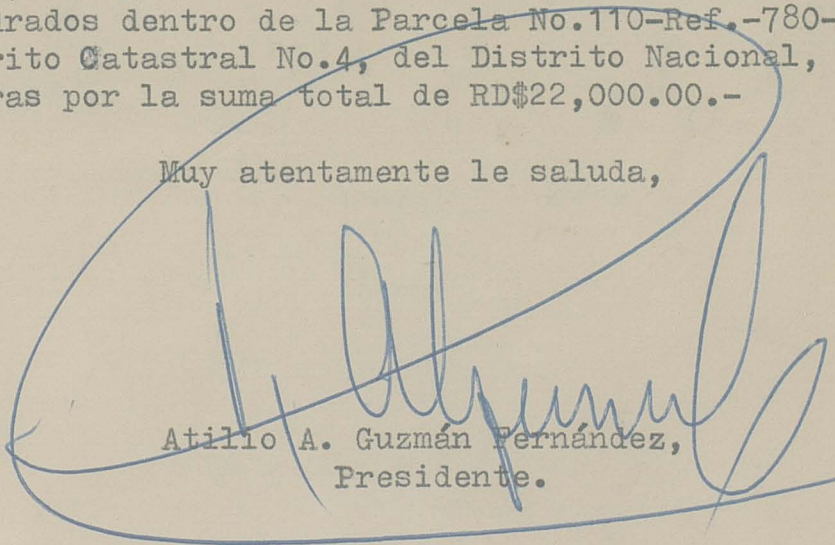
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Archivado

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Altagracia Celena Castillo González de Cabral, una porción de terreno con área de 550.40 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras por la suma total de RD\$22,000.00.-

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
13 de ~~septiembre~~ octubre de 1976.
"AÑO DE DUARTE".

00581.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Altagracia Celena Castillo González de Cabral, una porción de terreno con área de 550.40 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras por la suma total de RD\$22,000.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 23 de marzo de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, tras-pasa a título de venta en favor de la señora ALTAGRACIA CELENA CASTILLO DE CABRAL, una porción de terreno con área de 550.40 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma total de ~~RD\$22,000.00.-~~ RD\$22,000.00.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 23 del mes de Marzo del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, - tras-pasa a título de venta en favor de la señora ALTAGRACIA CELENA CASTILLO DE CABRAL, una porción de terreno con área de 550.40 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ALTAGRACIA CELENA CASTILLO GONZALEZ DE CABRAL, dominicana, mayor de edad, domiciliada y residente en el 404 W y the Avenue, Apt.3, Brooklyn, New York,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



22 LEGISLATURA DEL 19 26
REGISTRADA con el Número 1892
en el folio 495 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 13 de Oct 19 25
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

 Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Celena Castillo Gonzalez de Cabral, una porción de terreno con área de 550.40 M2. y sus mejoras, por la suma de RD\$22,000.00.
 PAG. -2-

Estados Unidos de América, provista de la cédula de identificación personal No. 8780, serie 13, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ALTAGRACIA CELENA CASTILLO GONZALEZ DE CABRAL, quién acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 550.40 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pto., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida Bolívar, por donde mide 16.75 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 29.80 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela, por donde mide 20.20 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 29.80 metros lineales".-

SEGUNDO: El precio Convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 264, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una.-

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2132, del Código Civil. En consecuen-

CONGRESO NACIONAL



24
REGISTRADURA DEL

REGISTRADA con el Número 10372
en el folio 495 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
4 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Celena Castillo González de Cabral, una porción de terreno con área de 550.40 M2., y sus mejoras por la suma de RD\$22,000.00.-

PAG. -3-

cia, la señora ALTAGRACIA CELENA CASTILLO GONZALEZ DE CABRAL, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. -----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. -----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar no se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. -----

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República. -----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. -----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. -----

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.



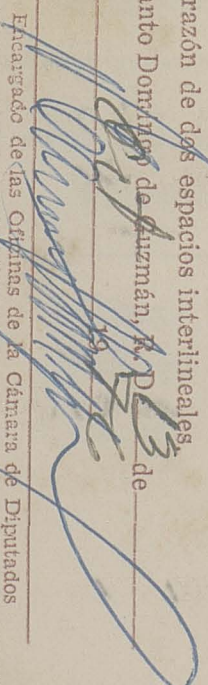
2a REGISTRO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL 19 de Julio 1975

REGISTRADA con el Número _____
en el folio 495 del Libro Letra _____ de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R.D. 19 de _____


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Altagracia Celena Castillo Gonzalez de Cabral, una porción de terreno con área de 550.40 M²., y sus mejoras por la suma de RD\$22,000.00. PAG. -4-

Altagracia Celena Castillo González de Cabral.
Compradora.-

Yo, DR. VICTOR KALAF K., Abogado-Notario Público de los del mismo para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores ABRON, RAFAEL H. RIVAS Y ALTAGRACIA CELENA CASTILLO GONZALEZ DE CABRAL, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 23 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

Dr. Victor Kalaf K.,
Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.-


Atilio A. Guzmán Hernández,
Presidente.


José Eligio Bautista Pérez,
Secretario.


Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

dr.

COMUNICACION NACIONAL



22 LEGISLATURA DEL 2017

REGISTRADA con el Número 1842

en el folio 495 del Libro Letra D

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D., 13 de

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
13 de octubre de 1976.
"AÑO DE DUARTE".

10581

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Altagracia Celena Castillo González de Cabral, una porción de terreno con área de 550.40 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras por la suma total de RD\$22,000.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.